



CONCEPTO

CONSTRUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SERÁN CANCELADAS CON RECURSOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN 2332 DE 2025 O LAS QUE LA MODIFIQUEN

40

Valledupar, 17 de abril de 2026

Doctora.

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ

Secretaria General del Dpto. del Cesar

Valledupar

E.S.M.

*Recibido
Febrero 17/2026*

1

ASUNTO: CONCEPTO REVISIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSTRUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SERÁN CANCELADAS CON RECURSOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN 2332 DE 2025 O LAS QUE LA MODIFIQUEN.

Cordial saludo.

De acuerdo a la necesidad generada en la secretaría Salud Departamental, se procede a analizar la conformación del estudio de mercado y presupuesto que permita satisfacer la necesidad en referencia, la cual se revisó con base a las consideraciones y anotaciones siguientes:

ESTUDIO DE MERCADO

1. Se recibe de la Secretaría de Salud Departamental, la solicitud de la necesidad construir un encargo fiduciario destinado a la administración de los recursos y pago de las obligaciones que serán canceladas con recursos dispuestos en la resolución 2332 de 2025 o las que la modifiquen.
2. Se reciben cotizaciones de las empresas: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCOLDEX, las cuales aportan precios integrales con los gastos incluidos e impuestos de ley.
3. De acuerdo con la naturaleza de las entidades, se realizó la verificación en el RUES para las empresas de carácter comercial, confirmando que se encuentran activas y con operaciones vigentes relacionadas con los elementos cotizados. En el caso de Fiducoldex, por su naturaleza de sociedad fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, su validación se efectuó a través de dicha entidad, confirmando su estado de vigilancia y operación vigente.
<https://www.superfinanciera.gov.co/buscar/?q=Fiduciaria+Colombiana+de+Comercio+Exterior+S.A.&tk=2b1c3bba2c10f34fceb849bba8dc13fe>



CONCEPTO

CONSTRUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SERÁN CANCELADAS CON RECURSOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN 2332 DE 2025 O LAS QUE LA MODIFIQUEN

40

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MARGEN DE SOLVENCIA Y PATRIMONIO ADECUADO PARA
ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS COLECTIVAS
DIRECCIÓN DE FIDUCIARIAS
Fecha de Corte : 2014-04-30
Fecha de Generación : 2014-06-26
Cifras en Millones de Pesos

Código	Sociedad Fiduciaria	Acreedores Fiduciarios CC	Capital Saneado + R.L. Saneados	Margen de Solvencia	Margen de Crecimiento CC
39	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.	423.113,80	27.453,90	2.745.385,10	2.322.271,20
40	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A.	83.610,70	33.574,20	3.357.416,10	3.273.805,40

- Se constató la trazabilidad de las solicitudes de cotizaciones emitidas por la Secretaría de Salud Departamental y la recepción de las mismas, posterior a la fecha de su requerimiento.
- En este contexto, considerando las cotizaciones proporcionadas por los proveedores, se procede a llevar a cabo el estudio de mercado, basado en un análisis comparativo de cada uno de los valores unitarios. Este análisis nos permite tomar el menor valor como referencia, para definir el precio del servicio en mención.

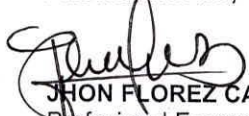
PRESUPUESTO.

Conforme a las cifras analizadas en el estudio de mercado, el equipo económico determina que el monto del presupuesto base para la contratación, para satisfacer las necesidades del Departamento del Cesar presentadas a través de la Secretaría de Salud Departamental, se toma por componente el menor valor, el cual asciende a: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$52.351.223,75) M.L.

CONCLUSIÓN:

Con base al estudio económico y estimación del presupuesto realizado, el equipo económico concluye que, de acuerdo a las cotizaciones analizadas, y bajo el principio de economía, eficiencia y óptima utilización de los recursos públicos, se toma el menor precio por cada componente para atender la necesidad proyectada por la sectorial, la cual asciende a la suma de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$52.351.223,75) M.L.**, monto que es acorde para el proceso contractual que se surta.

Atentamente,


JOHN FLOREZ CASTRO
Profesional Economista
Contratista

Calle 16 No 12 – 120. Edificio Alfonso López Michelsen
Teléfonos: 5748230 – 5748270.
Valledupar, Cesar

Bogotá, marzo 6 de 2026
VPC – 210

Doctora

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA

Secretaria de Salud el Departamento del Cesar

GOBERNACIÓN DEL CESAR

REFERENCIA: COTIZACIÓN INDICATIVA CONSTITUCIÓN ENCARGO FIDUCIARIO ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

Cordial saludo,

En atención a su amable solicitud,

A continuación, nos permitimos presentar cotización para la constitución de un Encargo Fiduciario para la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección mediante Resolución 2732 de 2025, los cuales estarán destinados a la realización de diferentes proyectos en los Municipios de Agustín Codazzi, Curumaní, El Paso y Manaure de Departamento del Cesar.

1. QUIENES SOMOS

La SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

FIDUAGRARIA S.A. es filial del Banco Agrario de Colombia, siendo esta entidad su mayor accionista con un 93.7%, tiene como objeto social la celebración, realización y ejecución de todas las operaciones autorizadas a las sociedades fiduciarias, por normas generales, y a la sociedad por normas especiales, esto es, la realización de los negocios fiduciarios tipificados en el Código de Comercio y previstos tanto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero como en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, al igual que en las disposiciones que modifiquen, sustituyan adicionen o reglamenten las anteriores.



2. ELEMENTOS TÉCNICOS

1. PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA

CONSTITUYENTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
MINISTERIO:	Será el Ministerio de Salud y Protección Social
BENEFICIARIOS:	Serán el CONSTITUYENTE y el MINISTERIO
SUPERVISOR:	Hace referencia al funcionario designado por EL CONSTITUYENTE, quien ejercerá la supervisión del contrato y deberá aprobar la totalidad de pagos instruidos por el representante legal CONSTITUYENTE.
FIDUCIARIA:	FIDUAGRARIA S.A.
SUBCUENTAS CONTABLES: (manejo independiente de los recursos para cada uno de los Municipio)	1. Municipio Agustin Codazzi 2. Municipio de Curumaní 3. Municipio de el Paso 4. Municipio de Manaure
RECURSOS A ADMINISTRAR:	1. Municipio Agustin Codazzi Recursos totales: \$39.999.662.344 2. Municipio de Curumaní Recursos totales: \$39.895.080.653 3. Municipio de el Paso Recursos totales: \$39.664.490.288 4. Municipio de Manaure Recursos totales: \$40.827.584.365

RESOLUCIÓN	2732 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se efectúa la asignación de recursos del proyecto de inversión <i>“Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel nacional”</i>
------------	---

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El objeto del contrato de ENCARGO FIDUCIARIO consistirá en (i) recibir y administrar los RECURSOS asignados por EL MINISTERIO a EL CONSTITUYENTE conforme la RESOLUCIÓN, (ii) atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE y aprobadas por el SUPERVISOR, a favor de los DESTINATARIOS DE PAGO, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto y (iii) atender las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato.

- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS:** La administración de los recursos será realizada a través de cuentas bancarias remuneradas, en entidad financiera determinada por la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Encargo Fiduciario y/o Fondos de Inversión Colectiva de Fiduagraria.

3.1.FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUAGRARIA: FIC600 - SINERGIA

Tipo de Fondo	Abierto sin pacto de permanencia
Régimen de inversión	Decreto 1525 de 2008
Objetivo	Ofrecer a los inversionistas una alternativa de inversión a la vista, basada en instrumentos de renta fija, diseñada para preservar el capital y generar rentabilidades competitivas, en línea con la política de inversión del fondo y las condiciones del mercado
Subyacente	Títulos de tesorería TES clase B, tasa fija o indexados a la UVR. CD en establecimientos bancarios vigilados por la SFC.
Perfil de riesgo	Conservador
Activos FIC600	\$2,11 billones*
Activos Sinergia	\$1,17 billones*

Máxima solidez y respaldo institucional	Contamos con más de 30 años de experiencia en el mercado fiduciario, lo que garantiza una gestión profesional y experta de los portafolios de inversión
Calificaciones de riesgo destacadas	La más alta calificación AAA otorgada por Fitch Ratings, reflejando seguridad, estabilidad y bajo riesgo para los inversionistas
Liquidez inmediata y disponibilidad a la vista	Fondos abiertos, lo que permite a los inversionistas realizar movimientos y disponer de sus recursos cuando lo necesiten.
Capitalización diaria de rendimientos	Los rendimientos se liquidan y se capitalizan diariamente, lo que permite aprovechar el interés desde el primer día.
Costos competitivos y sin cobros por transacciones operativas	Los inversionistas pueden realizar consultas, transferencias e inscripciones de cuentas sin costo, lo cual mejora la eficiencia y conveniencia del producto
Administración experta y con enfoque prudente	Los portafolios se gestionan bajo políticas de inversión alineadas con la normativa vigente y buscan maximizar rendimientos manteniendo un riesgo controlado Horizonte de inversión a corto plazo para la gestión de excedentes de tesorería y efectivo
Optimización recursos	Exención del GMF a través de la red bancaria del FIC (Estatuto tributario, Decreto 660 de 2011)

3.2 FONDO DE RESERVA: Para dar inicio al desarrollo del contrato, el **CONSTITUYENTE** constituirá un **FONDO DE RESERVA**, el cual, en todo momento durante la vigencia del contrato, deberá tener recursos equivalentes a la comisión por administración de dos (2) meses acordada.

LA FIDUCIARIA, quien se encontrará facultada para descontar los costos y gastos que se generen en ejecución del contrato, conforme a la siguiente prelación:

PRELACIÓN	DESTINATARIO DE PAGO
1°	Comisiones fiduciarias
2°	Gastos bancarios o similares, Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos.
3°	Tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo)
4°	Honorarios, contingencias, agencias en derecho, costas de procesos, o cualquier gasto en que haya de incurrirse para la defensa del Fideicomiso, la Fiduciaria o los bienes fideicomitidos
5°	Costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato
6°	Los demás costos y gastos que se generen durante la ejecución del presente contrato

3.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros que eventualmente se generen, serán girados mensualmente AL MINISTERIO de conformidad con lo establecido en la Resolución.

- DURACIÓN:** El fideicomiso tendrá el tiempo requerido para la recepción, ejecución de los recursos en las diferentes vigencias determinadas a través de la RESOLUCIÓN para cada Municipio, y liquidación del contrato de fiducia.
- INFORMES:** La Fiduciaria presentará dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes, un informe de gestión del ENCARGO FIDUCIARIO que contenga como mínimo el reporte de ingresos y

egresos del mes inmediatamente anterior, así como la información necesaria para realizar el cierre contable mensual de EL CONSTITUYENTE.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- i) Saldo del encargo fiduciario
- ii) Relación de pagos efectuados en el marco de la ejecución del contrato, que incluye la siguiente información: **a)** fecha del pago, **b)** nombre del beneficiario, **c)** concepto del pago, **d)** valor, **e)** fuente del recurso, y **f)** observaciones, en caso de ser necesarias;
- iii) Rendimientos financieros
- iv) Extractos bancarios.

6. MANEJO DE RECURSOS NO EJECUTADOS

El **MINISTERIO** será destinatario de pago de los eventuales rendimientos mensuales que genere la administración de **RECURSOS** en el **ENCARGO FIDUCIARIO**, los cuales deberán ser entregados en los términos previstos en el contrato.

Así mismo, el **MINISTERIO** será beneficiario de los **RECURSOS** existentes en el **ENCARGO FIDUCIARIO**, y en dicho sentido, **LA FIDUCIARIA** deberá proceder con su transferencia al **MINISTERIO**, cuando tenga novedad sobre la existencia de alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento en la ejecución de **EL PROYECTO** por parte del **CONSTITUYENTE**.
- b) Cuando en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del pago de los recursos por parte del **MINISTERIO** a favor del **CONSTITUYENTE**, éste último no haya iniciado los procesos de selección de los proveedores, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- c) Cuando existan excedentes de **RECURSOS** administrados una vez finalizado **EL PROYECTO** o a la liquidación del **ENCARGO FIDUCIARIO**.
- d) Cuando el **MINISTERIO** solicite de manera directa el reintegro de los recursos asignados y/o sus rendimientos.
- e) Cualquier otra circunstancia prevista en la **RESOLUCIÓN** o los actos que las modifiquen, adicionen o complementen.

7. COMISIONES FIDUCIARIAS INDICATIVAS PARA EFECTOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como contraprestación por las actividades realizadas durante la vigencia del contrato fiduciario, **FIDUAGRARIA S.A.** recibirá la siguiente remuneración:

- a. Desde el ingreso de los recursos a favor de cada Municipio, hasta la terminación del contrato la comisión de administración mensual será el equivalente a **1,9 SMLMV más IVA**, si los recursos son administrados en cuentas bancarias. Con la administración de los recursos individualizados de cada uno de los recursos para los diferentes MUNICIPIOS a través de **4** subcuentas contables.

Una vez se cuente con el total de las 4 subcuentas activas, la comisión de administración mensual será de **7,6 SMLMV más IVA**

- b. **En caso de que los recursos sean administrados en Fondos de Inversión Colectiva**, la comisión de administración mensual será de 0,5 SMLMV más IVA.

La comisión de administración antes referida incluye:

- a) La realización de hasta **dos (2) pagos** mensuales; por cada pago adicional, se cobrará la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000 M/CTE)** más IVA.
- b) Un dictamen anual del Revisor Fiscal durante la vigencia del presente contrato. Por cada dictamen adicional se aplicará el cobro correspondiente, conforme al valor que se establezca en el momento en que se solicite.
- c. Comisión por modificaciones: Por cada modificación (otrosí) que deba suscribirse al contrato fiduciario, LA FIDUCIARIA cobrará una suma de 0,5 SMLV más IVA. Cualquier modificación de las condiciones establecidas será evaluada por LA FIDUCIARIA y se informará acerca de cambios en la remuneración fiduciaria.

8. CONSIDERACIONES

- Previo a la firma del contrato el Departamento y los Municipios deberán surtir proceso de vinculación establecido por la Fiduciaria.
- Podrá evaluarse la posibilidad de administración de los recursos en contratos de Encargo Fiduciario, de forma independiente para cada Municipio.

9. **GASTOS DE DEFENSA:** Los gastos de defensa del Encargo Fiduciario estarán a cargo del Constituyente, con excepción de aquellos que sean por causas imputables a la Fiduciaria.

En caso de existir alguna inquietud estamos a su disposición para solucionarla.

Cordialmente,

TeresaGuerreroG3

TERESA GUERRERO GUTIÉRREZ

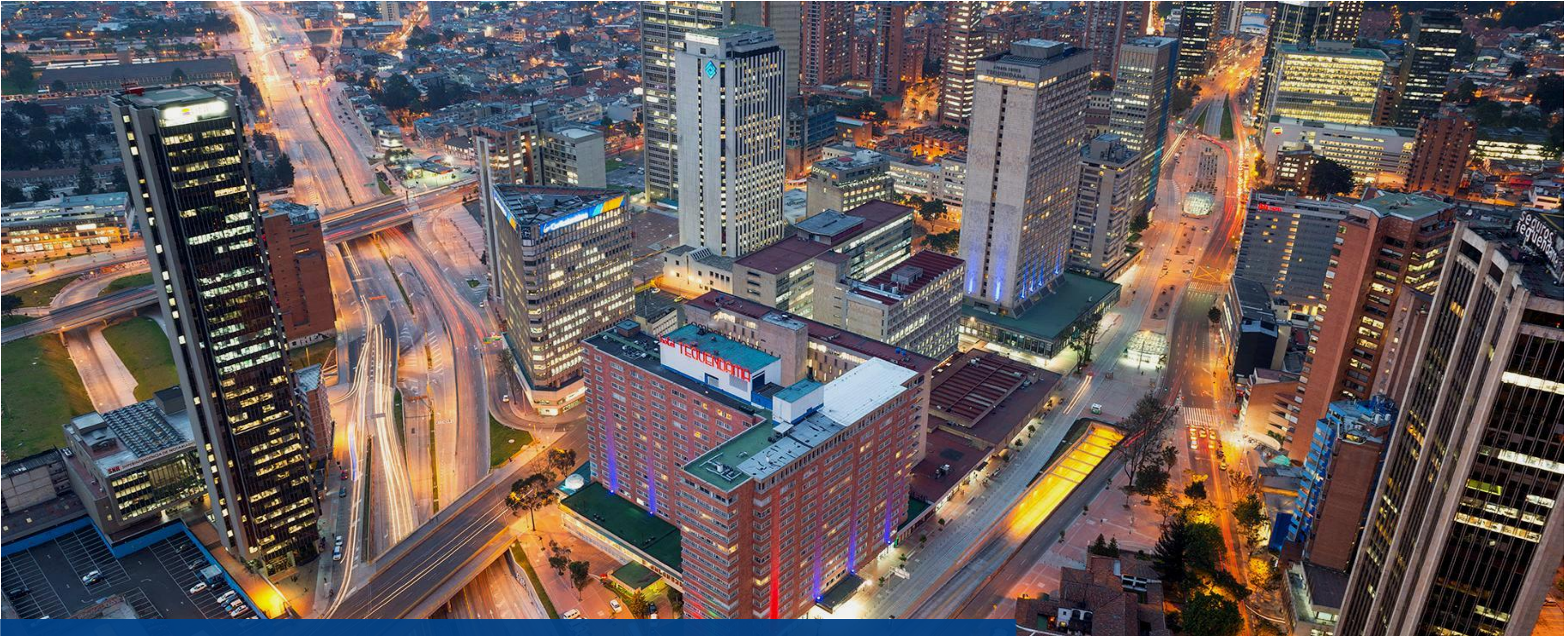
Directora Comercial

gguerrero@fiduagraria.gov.co

Calle 16 No 6 - 66 Piso 26

Celular 310 5758830

www.fiduagraria.gov.co



Cotización de Servicios Encargo Fiduciario
DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Resolución 2732 de Dic 29 de 2025 –MINSALUD
Marzo 13 de 2026

Quienes Somos

Somos la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior, vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sociedad financiera de economía mixta con más de **32 años en el mercado**, filial del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- **Bancóldex** autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia. Apoyamos el cumplimiento de la política pública sectorial con el acompañamiento en proyectos de alto impacto que fortalecen el emprendimiento, la innovación, la competitividad y productividad empresarial, las exportaciones y el turismo.



Pilares Estratégicos



Contribuir con la
óptima administración
de recursos



Actuar como
vehículo de
articulación de los
diferentes
instrumentos de
desarrollo de la
política pública



Modernizar la gestión
fiduciaria en el marco
de la sostenibilidad



Fortalecer sinergias
con Bancóldex

Quienes Somos

Hacemos parte del Grupo Bicentenario, a través del cual se consolida el tercer grupo financiero más grande de Colombia



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- Generador de la política pública para Comercio Industria y Turismo a través de programas como Procolombia, Fontur, Colombia Productiva, Innpulsa y Fondo Mujer Libre y Productiva, administrados por Fiducoldex

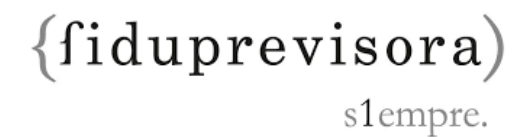


- [13 entidades](#)
- Patrimonio de \$16 billones
- Bancos de primer y segundo piso, Aseguradoras, Fiduciarias, Fondos de Garantía

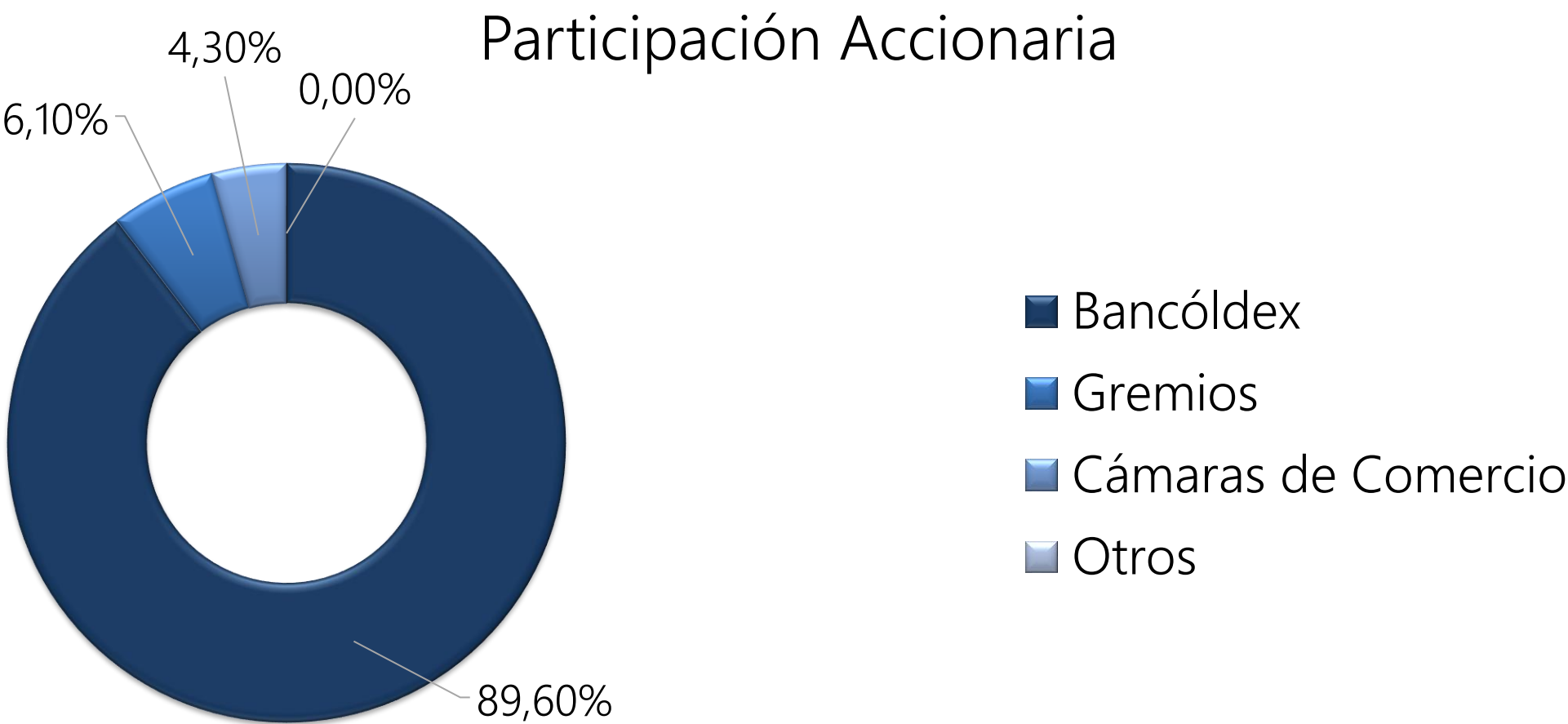


- Apoyo a actividad productiva de Mipymes
- Internacionalización de las empresas
- Desarrollo sostenible

Grupo Bicentenario

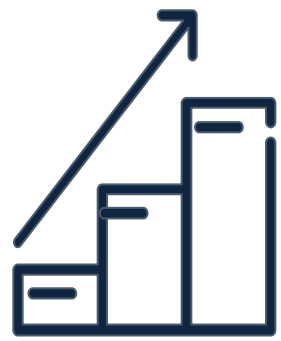


Principales Accionistas y Miembros de Junta Directiva

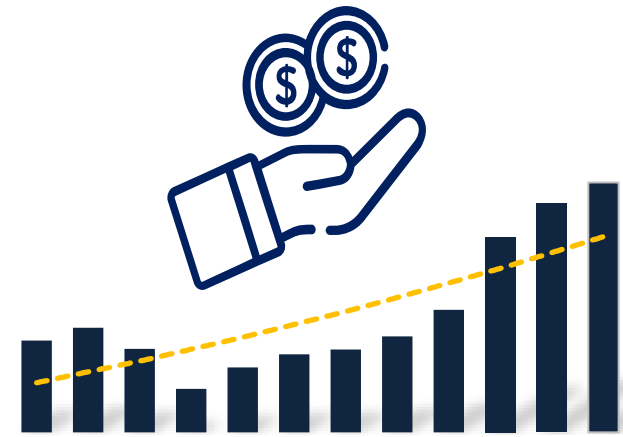


Junta Directiva	
	Nombre
Principales	Claudia María González Arteaga
	José Alberto Garzon Gaitán
	Leonor Rosario Espinosa Hernández
	Leidy Margarita Alfonso Díaz
	Mónica de Greiff Lindo

Performance



Administramos activos cercanos a los COP \$6,5 Billones



Administramos recursos en FIC por más de COP \$1,2 Billones



Contamos con las más altas calificaciones y certificaciones en la Industria



Administrando negocios estratégicos de alto impacto para el país

Calificaciones y certificaciones

FitchRatings

Sociedad Fiduciaria



Excelente(col)' en Calidad de Administración de Inversiones
AAA /F1+Instituciones Financieras –Contraparte.

Fondos de Inversión



S1/AAAf(col) – Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex S2/AAAf(col) –
Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex 60 Moderado



ISO 9001Versión 2015



Trayectoria

1992 -1997



- Creación de Fiducoldex
- Procolombia
- Autopistas del café

2002 -2006



- Apoyo alianzas productivas
- FONPEP
- Consorcio Prosperar
- Ecopetrol

2007-2008



- FIC Fiducoldex
- FCP Aureos
- Colony Latam

2009-2010



- Pensiones Cundinamarca
- IFI, Alcalis, Concesión Salinas - en liquidación
- Isagen
- Bancóldex

2012-2013



- Ecopetrol
- Colombia Mayor
- FONPET
- Consorcio SAYP
- Titularización Estelar
- FONTUR

2015-2016



- Pensiones Valle del Cauca
- RTVC
- FIC 60 Fiducoldex

2017 -2018



- Colombia Productiva
- INNPULSA
- Fondo Colombia en Paz

2019-2020



- Fondos de Fondos
- Rep. Inversionistas - [BID \(Banco Interamericano de Desarrollo\)](#)
- PEI

2021-2022



- Prórrogas Coldexpo y Ecopetrol
- Adjudicación FAIA
- Fondo Mujer Libre y Productiva
- Ministerio de agricultura
- Fondo Especial Para Investigaciones - INS

2023



- FONTUR
- Consorcio Fondo Minigualdad y Equidad
- Consorcio Foncontin
- Fondo para la Vida y la Biodiversidad
- Conectividad Para Cambiar Vidas
- Aris Mining Marmato
- Celsia
- Fondo Especial Para Investigaciones - INS -2023

2024



- Findeter
- Enterritorio
- Ecopetrol
- COP-16
- Aviatur
- JFK Cooperativa Financiera
- Titularizadora
- Proimágenes

2025



- Consorcio Coldexpo
- Consorcio PAC FONPET
- FIC Fiducoldex Objetivo
- CENIT - Obras por Impuestos

Experiencia Encargos Fiduciarios E.S.E - Hospitales



Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET

E.F. ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

E.F. ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA

E.F. ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO

E.F. ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO

E.F. ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA

E.F. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

E.F. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO ESE



E.F. ESE HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

E.F. ESE MANUEL ANTONIO HIGUERA EN LIQ.

E.F. ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS

E.F. ESE SANTA LUCIA DE BUSBANZA EN LIQ

E.F. ESE SALUD PAJARITO EN LIQ.

E.F. ESE SAN JOSE DE MARULANDA

E.F. ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATA

E.F. ESE UNIDAD DE SALUD DE NOBSA

E.F. ESE SAN JOSE DE PARE

E.F. ESE HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

E.F. HOSPITAL FELIPE SUAREZ

E.F. ESE HOSPITAL NORTE

E.F. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

E.F. ESE HOSPITAL DE LAS MERCEDES DE ROBERTO PAYAN

E.F. ESE SANTA BARBARA DE VENADILLO

E.F. ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET

E.F. ESE SAN JOSE DE SAN MARCOS

E.F. ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA

E.F. ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO

E.F. ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE STA FE DE ANTIOQUIA

E.F. ESE OCCIDENTE

E.F. HOSPITAL ESE FUENTE DE ORO

E.F. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE - LIBANO TOLIMA

E.F. ESE HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETE

COTIZACION DE SERVICIOS FIDUCIARIOS

Encargo Fiduciario de Administración y pagos

DEPARTAMENTO DEL CESAR - RESOL 2732

Marzo 13 de 2026

Subcuenta	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	PROYECTO	VALOR
1	CESAR - AGUSTIN CODAZZI	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DE UX ESE HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	\$ 39.999.662.344
2	CESAR - CURUMANI	CONSTRUCCION DEL HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURIMANÍ CESAR	\$ 39.895.080.653
3	CESAR - EL PASO	CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL E.S E. HERNANDO QUINTERO BLANCO DEL MUNICIPIO DE EL PASO	\$ 39.664.490.288
4	CESAR - MANAURE	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE LA ESE JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR	\$ 40.827.584.365
Total			\$ 160.386.817.650

Resol. 2732 de Dic 29 de 2025 Minsalud y Protección Social

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

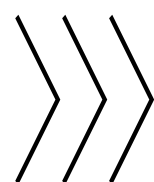
Artículo 42 - Ley 715/2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional: **impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.**

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogo la Resolución 5514 de 2013 y modifico la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

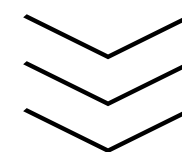
Destinación

Los recursos asignados por la resolución, serán destinados exclusivamente para financiar y cofinanciar los proyectos referidos, en los términos de viabilización dispuestos en los conceptos técnicos correspondientes



Incorporación de Recursos

La entidad receptora de los recursos señalada en el artículo 1o del acto administrativo, esta obligada a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.



Seguimiento

La Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la entidad receptora de los recursos señalada en el artículo 1o de la presente resolución, y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 737 de 2024 o aquella que la modifique o sustituya, y a la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025.



Requisitos para Giro de Recursos a la ESE

- El giro a la entidad receptora de los recursos asignados mediante la Resolución, se efectuara previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos:
- Certificación bancaria de la entidad receptora de los recursos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuara el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, numero y estado de cuenta, la cual deberá generar rendimientos financieros.
- Copia del **contrato de encargo fiduciario suscrito por la Empresa Social del Estado receptora de los recursos en calidad de fideicomitente con una entidad publica del orden nacional autorizada por la Superintendencia Financiera** para fungir como fiduciario, con el objeto de que la fiducia administre y efectúe los pagos de los recursos asignados por medio del presente acto administrativo, destinados al proyecto señalado en el artículo 1o de esta Resolución, cuyo beneficiario será el o los contratistas que la Empresa Social del Estado indique en la medida en que adelante los procesos contractuales para la ejecución de los recursos asignados de conformidad con la destinación exclusiva contenida en el artículo 2o de la presente resolución.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT. Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable

Encargo Fiduciario

Celebrar un contrato de encargo fiduciario para la administración y pagos con una entidad publica del orden nacional, para la administración y el manejo de los recursos destinados al proyecto señalado en el artículo 1o de la resolución. El encargo fiduciario deberá constituirse en un termino máximo de diez (10) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo.

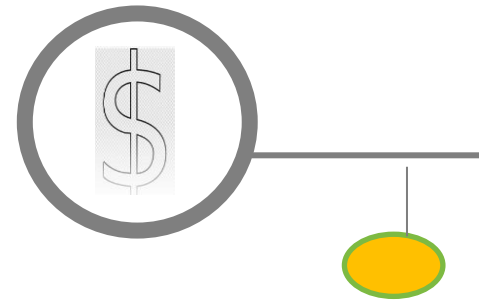
Otras Obligaciones de la ESE

- ☐ Facultar al Ministerio de Salud y Protección Social dentro del contrato de encargo fiduciario para que pueda solicitar de manera directa a la entidad fiduciaria el reintegro de los recursos asignados en el presente acto, junto con sus rendimientos financieros.
- ☐ Una vez realizado el giro de los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá en un termino máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, sin perjuicio de los plazos establecidos por las entidades financieras para transferencias interbancarias, realizar su transferencia a la entidad fiduciaria con la que celebro el contrato de encargo fiduciario de conformidad con las obligaciones y condiciones para el giro de los recursos establecidas en la resolución.
- ☐ Remitir a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, comprobante de la transferencia de los recursos a la entidad fiduciaria.
- ☐ Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- ☐ Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada

Otras Obligaciones de la ESE – Res. 2732 de 2025

- ❑ Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- ❑ Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- ❑ Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados.
- ❑ Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
- ❑ Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
- ❑ Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resol. 2361 de 2016 modificada por la Resol 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- ❑ La entidad receptora de los recursos, en los contratos derivados que celebre indicara que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.
- ❑ La entidad receptora de los recursos señalada en el artículo 1o del presente acto administrativo, deberá coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción, inauguración o presentación de la comunidad de los bienes adquiridos y/o adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación.

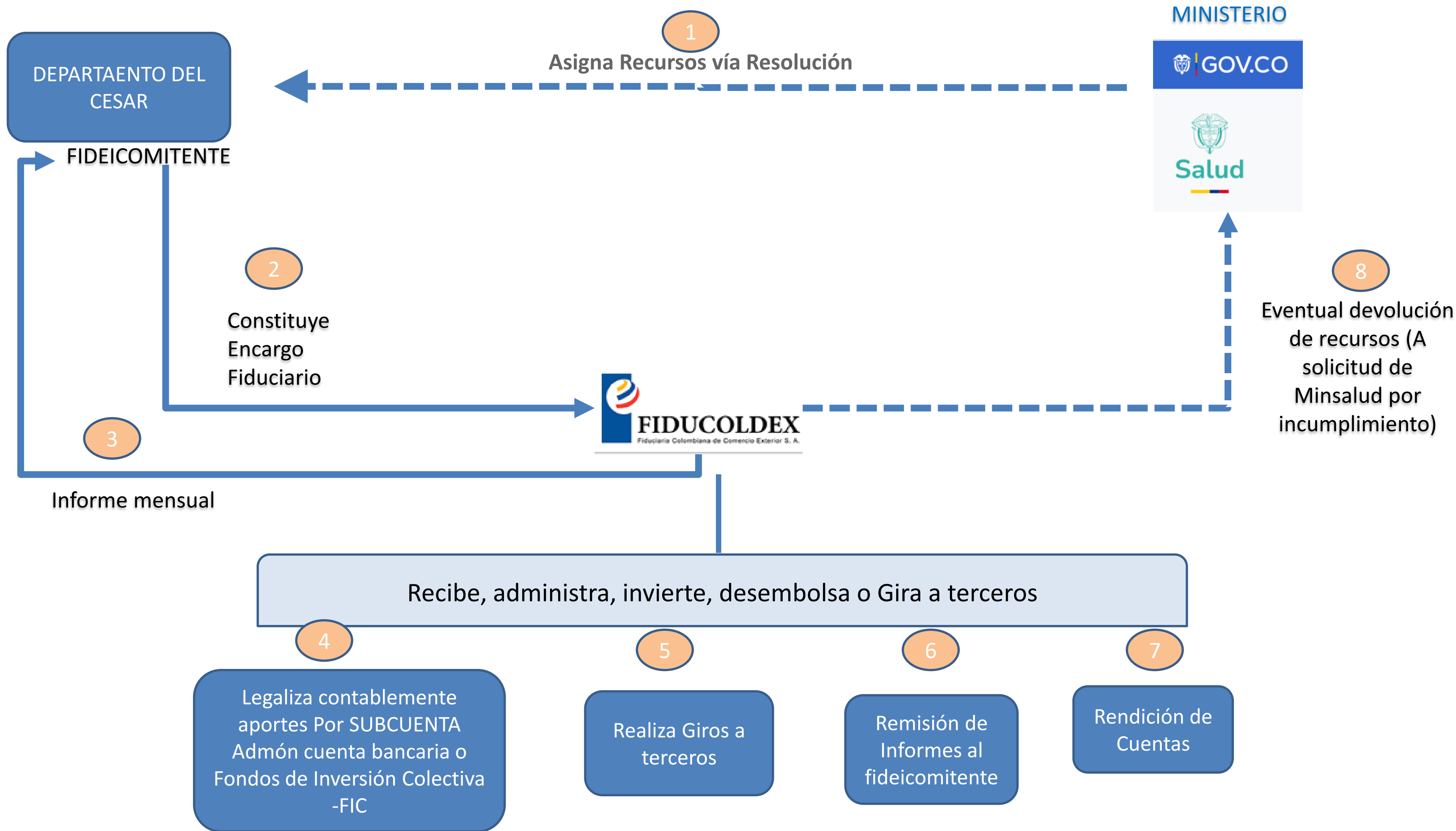
Reintegro de Recursos y Rendimientos – Res.2732 de 2025



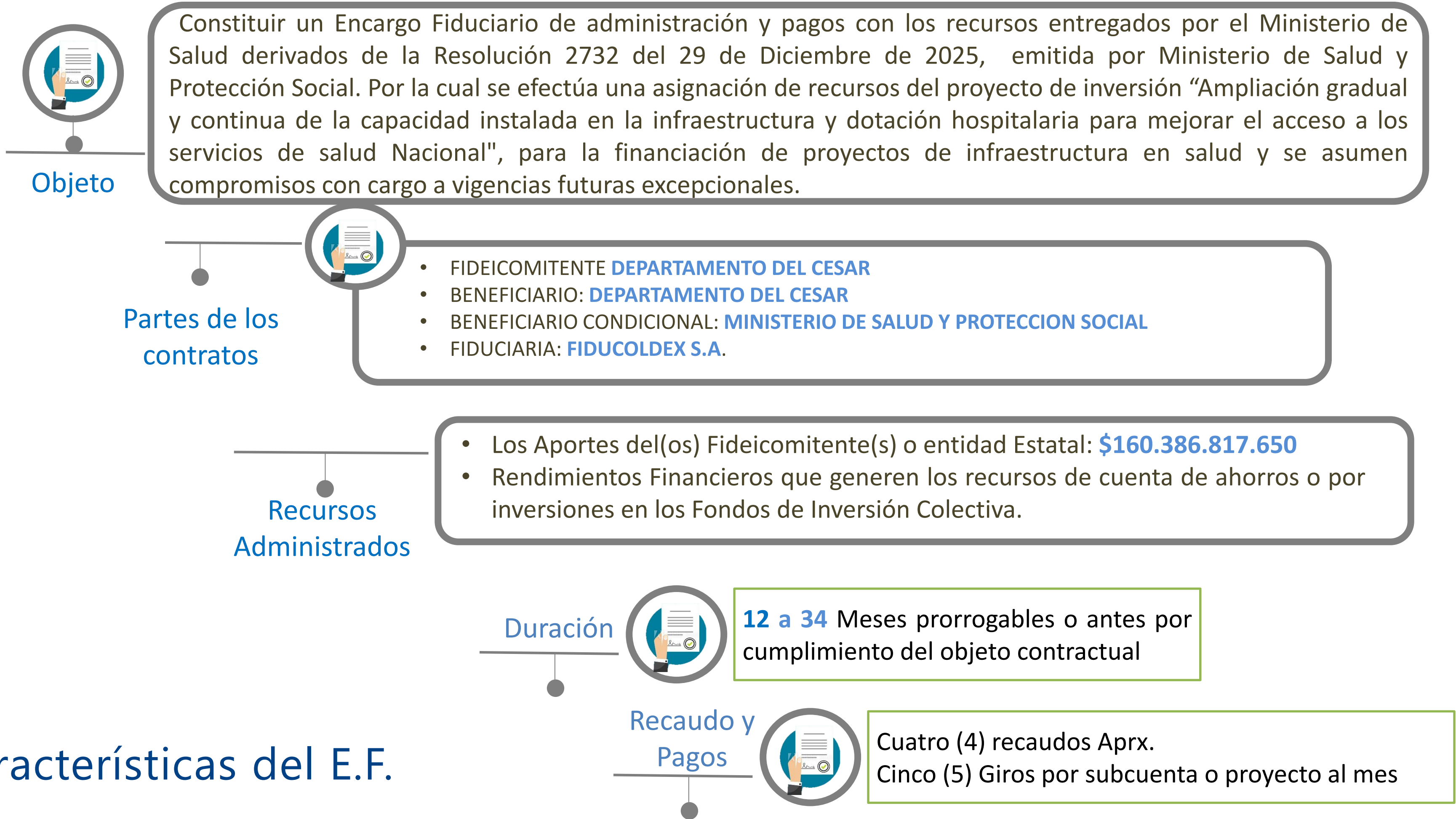
Reintegro de los recursos y Rendimientos

La entidad receptora de los recursos asignados mediante resolución de manera directa o a través de la entidad fiduciaria encargada de la administración y pago de los recursos asignados a través de este acto administrativo, deberá:

- Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del giro de los recursos, no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando la Empresa Social del Estado no cumpla con la obligación de transferir los recursos asignados a la entidad **fiduciaria** con la que celebro el contrato de encargo fiduciario dentro del plazo establecido en la presente resolución.
- Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.



Características del E.F.



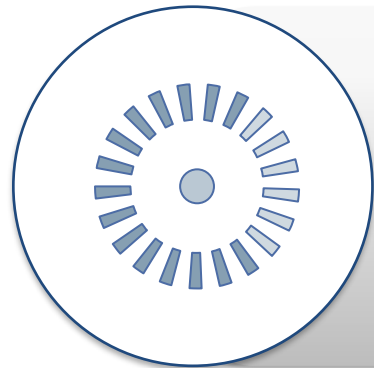
Otras Particularidades



Apertura de cuenta exclusiva del proyecto: A través de Minsalud se giran los recursos a la entidad Territorial. Las cuentas bancarias deben marcarse previamente como exenta de GMF, adicionalmente la fiduciaria apertura cuenta(s) exenta(s) de GMF para el recibo de los recursos en el Encargo fiduciarios.



Recepción y custodia de recursos: El encargo fiduciario tiene como característica el recibo y la administración de los recursos, cuya registro contable es independiente de otros negocios fiduciarios y de los propios de la fiduciaria, los cuales son girados a los terceros que ordene el FIDEICOMITENTE es decir la entidad territorial.



Generación de reportes financieros: Se hace entrega de un informe mensual que incluye ingreso de recursos, rendimientos obtenidos, gastos, egresos o giros a terceros, pagos y extractos, además de aspectos relevantes del encargo fiduciario.



Liquidación final del encargo: El contrato se liquidará por cumplimiento de l objeto contractual, por mutuo acuerdo entre las partes o por solicitud del Minisalud en caso de requerir el retorno de recursos. Si el objeto contractual se cumple antes del cronograma establecido la fiduciaria no cobrará penalidad alguna.



Subcuentas Contables: La administración de los recursos se realizará a través de subcuentas contables, de manera separada (según proyecto) además de los recursos de otros negocios separados y de los propios de la fiduciaria.



Administración financiera: El encargo fiduciario tiene como característica el recibo y la administración de los recursos, cuya registro contable es independiente de otros negocios fiduciarios y de los propios de la fiduciaria, los cuales son girados a los terceros que ordene el FIDEICOMITENTE es decir la Entidad Territorial.



Política de inversión de recursos: Los recursos serán administrados en cuenta(s) de ahorro(s) o en FONDOS DE INVERSION COLECTIVA, esto es invertir transitoriamente mientras se ejecutan los giros a terceros del proyecto; como instrumentos permitidos que cumplan con los lineamientos del Decreto 1525 de 2008 y el Decreto 1068 de 2015, garantizando criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.



Administración de los recursos: Los recursos serán administrados mediante cuenta de ahorro: se debe tener en cuenta que los recursos se pueden administrar o invertir transitoriamente mientras se ejecutan los giros a terceros del proyecto en Fondos de Inversión Colectiva o instrumentos permitidos que cumplan con los lineamientos del Decreto 1525 de 2008 y el Decreto 1068 de 2015, garantizando criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad

Particularidades



- El Encargo fiduciario se constituirá con recursos dinerarios los cuales serán administrados en cuenta bancaria o Fondos de Inversión Colectiva - FIC'S, administrados por la Fiduciaria.
- La Fiduciaria certificará las cuentas bancarias para el recibo de los recursos.
- Cada ESE o Entidad Territorial deberá expedir CDP para el pago de comisión fiduciaria.
- **Cada ESE o Entidad Territorial certificará y/o aportará el documento idóneo para la marcación de exención de GMF (4*1000).**
- La fiduciaria no es responsable de los descuentos de Ley sobre las operaciones de giro a terceros, por tanto, la ESE U Hospital realizará los descuentos de Ley sobre los pagos y de ser necesario dará instrucción de giro de recursos a la fiduciaria, quien a su vez realizará los pagos netos a terceros.
- La fiduciaria podrá recibir órdenes de giro vía correo electrónico para lo cual el Fideicomitente registrará firma electrónica o digital, al igual que los correos oficiales para el envío de dichas instrucciones.
- La fiduciaria llevará la contabilidad del Encargo Fiduciario separada de la suya propia y de la de otros negocios fiduciarios.
- Las ESE o Entidad Territorial informará los destinatarios a quienes se les deberá enviar los informes fiduciarios, los cuales se envían en medio digitales o electrónicos.
- Las ESE o o Entidad Territorial coadyuvará a gestionar las cuentas destino de los rendimientos y remanentes.
- informará los destinatarios a quienes se les deberá enviar los informes fiduciarios, los cuales se envían en medio digitales o electrónicos.
- En caso de requerirse comité fiduciario, el mismo se podrá realizar de manera virtual.
- La Fiduciaria presentará informes de rendición de cuentas cada seis meses, de conformidad con lo estipulado en la Circular 007 de la Superintendencia Financiera.

Rendimientos, saldos e informes



Rendimientos Y Reintegros

La entidad beneficiaría de los recursos asignados mediante la presente resolución, de manera directa o a través de la entidad fiduciaria encargada de la administración y pago de los recursos asignados a través de la resolución, deberá:

- Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados. Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del giro de los recursos asignados no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del ministerio.
- Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando la ESE o Entidad Territorial no cumpla con la obligación de transferir los recursos asignados a la entidad fiduciaria con la que celebró el contrato de encargo fiduciario dentro del plazo establecido en la presente resolución.
- Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a la cuenta que comuniqué por escrito este Ministerio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialice la condición aquí definida



Informes

- Un informe mensual durante los primeros 10 días calendario del mes, que incluya relación de ingreso, pagos realizados, rendimientos y saldos, extractos bancarios.

Costos y Gastos



GASTOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE – ESE O ENTIDAD TERRITORIAL

- La comisión fiduciaria. A cargo de la ESE o Entidad territorial
- Gastos bancarios financieros, honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan. Con cargo a los recursos administrados o del proyecto.
- El pago de los tributos (impuestos, tasa y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
- El pago de los honorarios y gastos en caso de generarse sobre los procesos judiciales que inicie la FIDUCIARIA, tendientes a lograr la defensa, recuperación, recaudo, mantenimiento de los bienes y derechos y para la ejecución del FIDEICOMISO, estarán a cargo de la ESE o Entidad territorial. Siempre y cuando sean por causas no imputables a la fiduciaria.
- Para el caso que el fideicomitente requiera presencia de los funcionarios de la fiduciaria fuera de la ciudad de Bogotá, la ESE o Entidad Territorial asume los gastos de viaje y viáticos conforme la política de la sociedad fiduciaria.

Remuneración Fiduciaria

1. **Comisión de Estructuración:** FIDUCOLDEX no cobrará comisión de estructuración del contrato fiduciario.
 2. **Comisión Fija Mensual:** La Fiduciaria cobrará de manera mensual o proporcional por fracción de mes, una comisión fija mensual de 2,2 SMMLV Más IVA si aplica, siempre que los recursos se administren en cuentas bancarias. Para el caso que los recursos se administren en nuestros Fondos de Inversión Colectiva, la fiduciaria cobrará de manera mensual un SMMLV (1 SMMLV) más IVA si aplica.
 3. **Por la elaboración de cada Otrosí** modificadorio por solicitud del FIDEICOMITENTE, se causará y pagará una comisión fiduciaria de CERO PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (0,5 SMLMV), más IVA si aplica, Por una única vez, la cual será cobrada con la facturación del mes inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción y perfeccionamiento de cada documento modificadorio.
- La anterior remuneración incluye la administración de hasta cuatro (4) subcuentas contables. (según los proyectos de hospitales establecidos).
 - La causación y/o cobro de comisión fiduciaria aplicará desde el primer ingreso de recursos a la cuenta certificada por la fiduciaria.
 - Las comisiones antes descritas incluyen la realización de hasta Cinco (5) giros al mes, por cada giro adicional se cobrará la suma de \$22.000 más IVA si aplica.
 - Importante tener en cuenta que el valor de la Revisoría Fiscal será asumido por la fiduciaria.
 - En caso de terminación anticipada del contrato por ejecución total de los recursos, la fiduciaria no cobrará penalidad alguna ni comisiones adicionales y no cobrará remuneración fiduciaria en el periodo de liquidación del contrato de encargo fiduciario.

Recursos en Fondos de Inversión Colectiva

El FIC Fiducoldex, es un fondo abierto, sin pacto de permanencia, lo cual implica que tiene disponibilidad inmediata, su política de inversión se ajusta a los lineamientos del decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, por lo tanto, invierte en certificados de depósito a término - CDT emitidos por establecimientos bancarios que cuenten con las máximas calificaciones de riesgo de crédito, sí como en títulos de tesorería TES, clase "B" a tasa fija o indexados a la UVR permitiendo una diversificación de riesgo de crédito. El FIC Fiducoldex tiene un perfil de riesgo Conservador.

Valor del Fondo: 1,7 billones.

Sin perjuicio de la información socializada en reunión previa respecto de la inversión en el fondo de inversión Colectiva FIC FIDUCOLDEX, invitamos a consultar nuestra página WEB:

<https://fics.fiducoldex.com.co/ficsfiducoldex>

Nota: Para dar continuidad al proceso, se hace necesario manifestación formal de aceptación de los términos de la propuesta comercial de servicios y proceder con la vinculación de cliente y elaboración de la minuta respectiva.

¿Por qué Invertir en FLC de Fiducoldex?



Es un Vehículo de inversión, ahorro y planeación de proyectos con disponibilidad a la vista



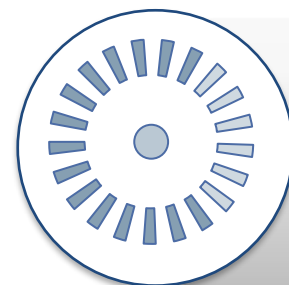
Rendimientos del FLC diarios se convierten en capital



Atención especializada por un Asesor certificado ante AMV



Vocación de permanencia de recursos de Clientes fidelizados



Diversificación de Inversiones y del Riesgo con Emisores AAA



Portal transaccional y amplia cobertura de recaudo, diversidad de Bancos y Corresponsales Bancarios



Sociedad Fiduciaria y FLCs calificados AAA



Equipo de Riesgos y Análisis Económico Bancoldex + Fiducoldex



Transferencias entre cuentas del mismo y único titular exentas de 4*1000

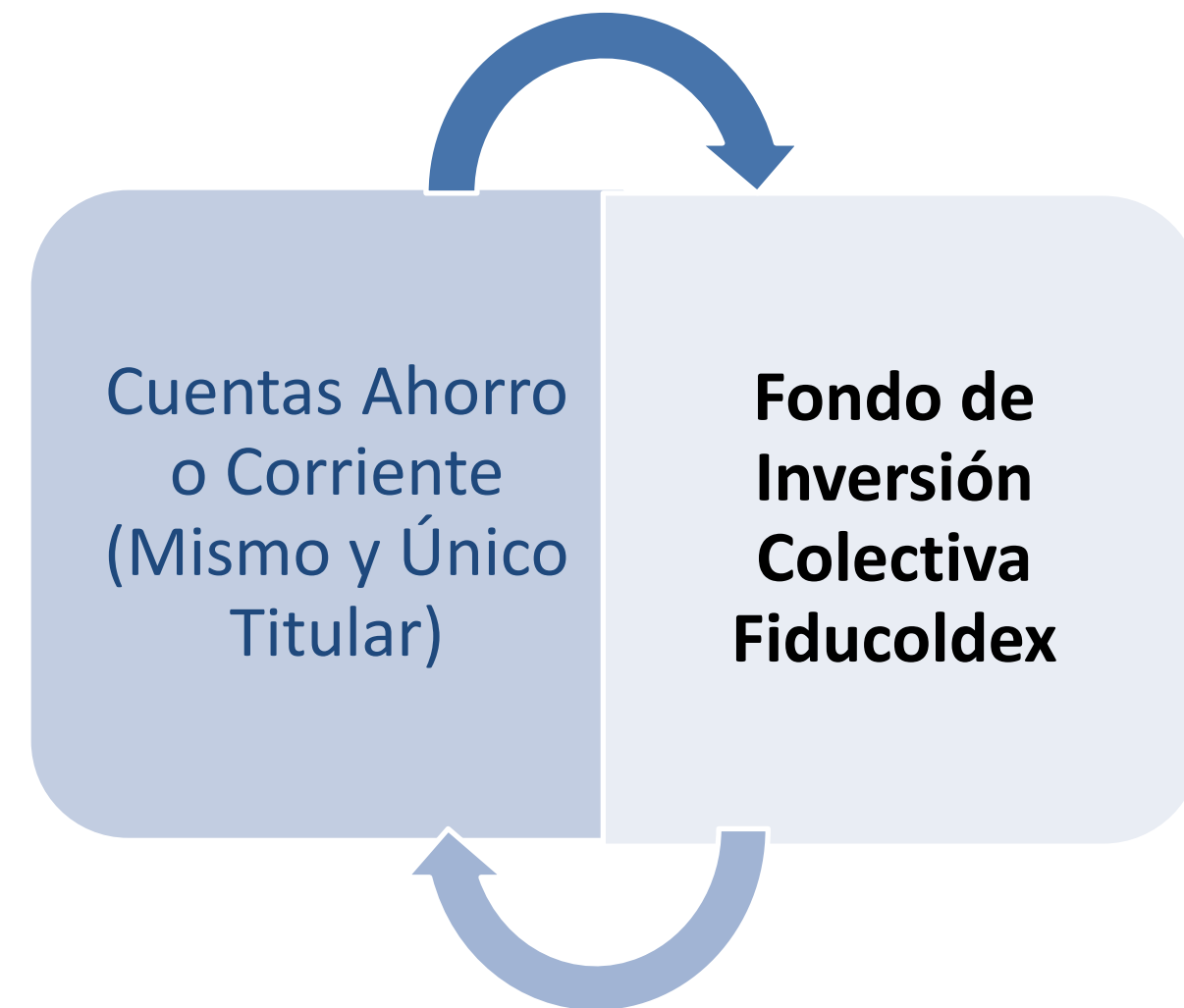


Gestores de Portafolio Profesionales maximizan seguridad y rentabilidad

Cuentas Bancarias FLC's Fiducoldex

- 🏦 Banco GNB Sudameris
- 🏦 Banco Davivienda
- 🏦 Banco Colpatria
- 🏦 Citibank
- 🏦 BBVA
- 🏦 Bancolombia
- 🏦 Banco Popular
- 🏦 Banco Itau
- 🏦 Banco de Occidente
- 🏦 Banco de Bogota
- 🏦 Banco Av Villas
- 🏦 Bancoldex
- 🏦 Banco Agrario
- 🏦 Banco BCSC
- 🏦 Mi Banco
- 🏦 Banco Coopcentral (solo FIC 60)

A través del Fondo de Inversión colectiva puede transferir sus recursos sin GMF (4*1000) entre cuentas del mismo y único titular en diferentes entidades bancarias.



¡Síguenos en nuestras redes sociales y conoce más sobre Fiducoldex!



@FiducoldexCol



Fiducoldex S.A.



@Fiducoldex



Fiducoldex S.A.

Ediczon Castillo Garzón
Director Comercial de Negocios y Fic's
ediczon.castillo@fiducoldex.com.co
comercial@fiducoldex.com.co
Móvil: 3102413391 - 313 3023555
Dirección: Calle 28 No. 13A - 24 – Bogotá D.C.



¡Gracias!



jhon florez <jcfceconomista@gmail.com>

Fwd: Fiduagraria. Respuesta cotización indicativa

1 mensaje

elvia cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com>
Para: "jcfceconomista@gmail.com" <jcfceconomista@gmail.com>

17 de abril de 2026 a las 9:19 a.m.

----- Forwarded message -----

De: **Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar** <salud@cesar.gov.co>
Date: lun, 9 mar 2026 a las 9:25
Subject: Fwd: Fiduagraria. Respuesta cotización indicativa
To: <Elviacercharm@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Gladys Teresa Guerrero Gutierrez** <gguerrero@fiduagraria.gov.co>
Date: sáb, 7 mar 2026 a las 20:32
Subject: Fiduagraria. Respuesta cotización indicativa
To: elviacercharm@gmail.com <elviacercharm@gmail.com>
Cc: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Doctora

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA

Secretario de Salud del Departamento del Cesar

Doctora

ELVIA CERCHAR MORENO

En atención a su amable invitación, de manera atenta, me permito adjuntar cotización indicativa para la constitución de un Encargo Fiduciario para administración de recursos monetarios derivados de asignación realizada por el Ministerio de Salud y Protección social a través de la Resolución 2732 de 2025.

Cualquier aclaración sobre el particular con gusto será atendida.

Saludos.



Teresa Guerrero Gutiérrez

Directora Comercial

Vicepresidencia Comercial

gguerrero@fiduagraria.gov.co

Celular 310 5758830

Tel: (57) 6015802080 Ext: 6201

Calle 16 No 6 - 66 Piso 26 Btá - Col
www.fiduagraria.gov.co

Código Postal: 110321



De: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 3:21 p. m.

Para: Juan David Cadena Casallas <jcadena@fiduagraria.gov.co>; Angelica Juliana Rios Porras <arios@fiduagraria.gov.co>

Asunto: Fwd: Resolución 2732 de 29 diciembre de 2025

No suele recibir correo electrónico de salud@cesar.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

----- Forwarded message -----

De: elvia cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com>

Date: lun, 23 feb 2026 a las 16:57

Subject: Re: Resolución 2732 de 29 diciembre de 2025

To: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Respetados señores

FIDUAGRARIA S.A.**TERESA GUERRERO GUTIÉRREZ**

Directora Comercial

gguerrero@fiduagraria.gov.co

Cordial saludo.

En mi calidad de funcionaria de la Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Cesar, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución 2732 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se efectúa la asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel nacional", me permito solicitar formalmente cotización para la constitución y administración del encargo fiduciario requerido para la ejecución de los proyectos de infraestructura hospitalaria asignados al Departamento del Cesar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° y 6° de la citada resolución, que dispone la obligatoriedad de celebrar un contrato de encargo fiduciario con una entidad pública de la orden nacional autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la administración y pago de los recursos asignados.

Los proyectos objeto del encargo fiduciario son:

HOSPITAL	MUNICIPIO	VALOR
Construcción de obra nueva de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi	Municipio de Agustín Codazzi	\$ 39.999.662.344
Construcción del Hospital Cristian Moreno Pallares	Municipio de Curumaní	\$ 39.895.080.653
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. Hernando Quintero Blanco	Municipio de El Paso	\$ 39.664.490.288
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. José Antonio Socarrás Sánchez	Municipio de Manaure	\$ 40.827.584.365
	Total	\$ 160.386.817.650

Relación de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales

MUNICIPIO	VIGENCIAS				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
AGUSTÍN CODAZZI	9.999.915.586	11.999.898.703	17.999.848.055		39.999.662.344
CURUMANÍ	9.973.770.163	13.963.278.229	15.958.032.261		39.895.080.653
EL PASO	9.916.122.572	13.882.571.601	15.865.796.115		39.664.490.288
MANAURE	15.526.621.706	5.000.000.000	3.000.000.000	17.300.962.659	40.827.584.365
TOTAL					160.386.817.650

En tal sentido, agradecemos se nos remita propuesta económica detallada que incluya:

1. Objeto del encargo fiduciario:

- Apertura de cuenta exclusiva del proyecto.
- Recepción y custodia de recursos.
- Administración financiera.
- Estimar el giro de recursos cada 2 meses a realizarse desde el encargo fiduciario, dado que, los cobros tanto de obras como interventoría se realizan en actas parciales.
- Generación de reportes financieros.
- Liquidación final del encargo.
- Los recursos serán administrados mediante cuenta de ahorro.

2. Plazo – Vigencias futuras:

- El proyecto cuenta con vigencias futuras aprobadas hasta 2028.
- El contrato fiduciario será plurianual.
- Se debe cotizar la comisión por cada vigencia.
- Indicar si hay:
 - ✓ Valor mínimo anual.

✓ Ajustes por IPC u otro índice.

✓ Costos de liquidación final.

3. Estructura de costos solicitada, discriminar:

- Comisión fiduciaria (forma de cálculo: saldo administrado, valor total, anualidad, etc.).
- Comisión por giros (si aplica).
- Costos bancarios.
- Costos de apertura.
- Costos de liquidación.
- Impuestos aplicables.
- Valor estimado total del contrato hasta 2028.
- Escenarios de ejecución total y parcial.

4. Rendimientos financieros

- Política de inversión de recursos.
- Nivel de riesgo.
- Destinación de rendimientos (si pertenecen al proyecto).
- Manejo de recursos no ejecutados en cada vigencia.

5. Impuestos de legalización

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA

Secretario de Salud del Departamento del Cesar

Proyectó	Elvia María Cerchar Moreno- Abogada contratista del Despacho- Secretaría de Salud del Departamento del Cesar	
La firmante declara que ha revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad lo presenta para firma.		

El lun, 16 feb 2026 a las 16:39, Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar (<salud@cesar.gov.co>) escribió:

Para lo pertinente.

--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Gobernación del Dpto. del Cesar

[Transversal 18 No. 19-65](#) Barrio las Delicias

Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co



--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Gobernación del Dpto. del Cesar

Transversal 18 No. 19-65 Barrio las Delicias

Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co**GOBERNACIÓN DEL
CESAR**

--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Gobernación del Dpto. del Cesar

Transversal 18 No. 19-65 Barrio las Delicias

Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co**GOBERNACIÓN DEL
CESAR****Fiduagraria, VPC. 210 Cotización indicativa.pdf**
524K



jhon florez <jcfceconomista@gmail.com>

Fwd: Resolución 2732 de 29 diciembre de 2025

1 mensaje

elvia cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com>
Para: "jcfceconomista@gmail.com" <jcfceconomista@gmail.com>

17 de abril de 2026 a las 9:18 a.m.

----- Forwarded message -----

De: **Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar** <salud@cesar.gov.co>
Date: mié, 4 mar 2026 a las 12:35
Subject: Fwd: Resolución 2732 de 29 diciembre de 2025
To: <Elviacercharm@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Angelica Juliana Rios Porras** <arios@fiduagraria.gov.co>
Date: mié, 4 mar 2026 a las 11:57
Subject: RV: Resolución 2732 de 29 diciembre de 2025
To: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>, Gladys Teresa Guerrero Gutierrez <gguerrero@fiduagraria.gov.co>
Cc: Juan David Cadena Casallas <jcadena@fiduagraria.gov.co>

Buenos días Respetados señores

Luego de revisada la información, de manera atenta me permito informar que esta solicitud será atendida por @Gladys Teresa Guerrero Gutierrez

Cordial Saludo.

Angélica Juliana Rios Porras

Director Comercial

Vicepresidencia Comercialarios@fiduagraria.gov.co

Tel: (57) 6015802080 Cel: 3114621807

Calle 16 No 6 - 66 Piso 29 Btá- Col
www.fiduagraria.gov.co

Código Postal: 110321

**IMPRIME ESTE CORREO SOLO EN CASO DE SER NECESARIO***El planeta es asunto de todos*

De: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 3:21 p. m.

Para: Juan David Cadena Casallas <jcadena@fiduagraria.gov.co>; Angelica Juliana Rios Porras <arios@fiduagraria.gov.co>

Asunto: Fwd: Resolución 2732 de 29 diciembre de 2025

No suele recibir correo electrónico de salud@cesar.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

----- Forwarded message -----

De: elvia cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com>

Date: lun, 23 feb 2026 a las 16:57

Subject: Re: Resolución 2732 de 29 diciembre de 2025

To: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Respetados señores

FIDUAGRARIA S.A.

TERESA GUERRERO GUTIÉRREZ

Directora Comercial

gguerrero@fiduagraria.gov.co

Cordial saludo.

En mi calidad de funcionaria de la Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Cesar, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución 2732 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se efectúa la asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel nacional", me permito solicitar formalmente cotización para la constitución y administración del encargo fiduciario

requerido para la ejecución de los proyectos de infraestructura hospitalaria asignados al Departamento del Cesar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° y 6° de la citada resolución, que dispone la obligatoriedad de celebrar un contrato de encargo fiduciario con una entidad pública de la orden nacional autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la administración y pago de los recursos asignados.

Los proyectos objeto del encargo fiduciario son:

HOSPITAL	MUNICIPIO	VALOR
Construcción de obra nueva de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi	Municipio de Agustín Codazzi	\$ 39.999.662.344
Construcción del Hospital Cristian Moreno Pallares	Municipio de Curumaní	\$ 39.895.080.653
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. Hernando Quintero Blanco	Municipio de El Paso	\$ 39.664.490.288
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. José Antonio Socarrás Sánchez	Municipio de Manaure	\$ 40.827.584.365
	Total	\$ 160.386.817.650

Relación de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales

MUNICIPIO	VIGENCIAS				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
AGUSTÍN CODAZZI	9.999.915.586	11.999.898.703	17.999.848.055		39.999.662.344
CURUMANÍ	9.973.770.163	13.963.278.229	15.958.032.261		39.895.080.653

EL PASO	9.916.122.572	13.882.571.601	15.865.796.115		39.664.490.288
MANAURE	15.526.621.706	5.000.000.000	3.000.000.000	17.300.962.659	40.827.584.365
TOTAL					160.386.817.650

En tal sentido, agradecemos se nos remita propuesta económica detallada que incluya:

1. Objeto del encargo fiduciario:

- Apertura de cuenta exclusiva del proyecto.
- Recepción y custodia de recursos.
- Administración financiera.
- Estimar el giro de recursos cada 2 meses a realizarse desde el encargo fiduciario, dado que, los cobros tanto de obras como interventoría se realizan en actas parciales.
- Generación de reportes financieros.
- Liquidación final del encargo.
- Los recursos serán administrados mediante cuenta de ahorro.

2. Plazo – Vigencias futuras:

- El proyecto cuenta con vigencias futuras aprobadas hasta 2028.
- El contrato fiduciario será plurianual.
- Se debe cotizar la comisión por cada vigencia.
- Indicar si hay:
 - ✓ Valor mínimo anual.
 - ✓ Ajustes por IPC u otro índice.
 - ✓ Costos de liquidación final.

3. Estructura de costos solicitada, discriminar:

- Comisión fiduciaria (forma de cálculo: saldo administrado, valor total, anualidad, etc.).
- Comisión por giros (si aplica).
- Costos bancarios.
- Costos de apertura.
- Costos de liquidación.

- Impuestos aplicables.
- Valor estimado total del contrato hasta 2028.
- Escenarios de ejecución total y parcial.

4. Rendimientos financieros

- Política de inversión de recursos.
- Nivel de riesgo.
- Destinación de rendimientos (si pertenecen al proyecto).
- Manejo de recursos no ejecutados en cada vigencia.

5. Impuestos de legalización

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA

Secretario de Salud del Departamento del Cesar

Proyectó	Elvia María Cerchar Moreno- Abogada contratista del Despacho- Secretaría de Salud del Departamento del Cesar	
La firmante declara que ha revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad lo presenta para firma.		

El lun, 16 feb 2026 a las 16:39, Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar (<salud@cesar.gov.co>) escribió:

Para lo pertinente.

--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Gobernación del Dpto. del Cesar

[Transversal 18 No. 19-65](#) Barrio las Delicias

Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL

CESAR

--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Gobernación del Dpto. del Cesar

[Transversal 18 No. 19-65](#) Barrio las Delicias

Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co



--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Gobernación del Dpto. del Cesar

Transversal 18 No. 19-65 Barrio las Delicias

Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co



2 archivos adjuntos

 **2732__vigencias_futuras_excep_\$148.372.360.727..pdf**
541K

 **FIDUAGRARIA S.A..pdf**
102K



jhon florez <jcfceconomista@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO - HOSPITALES DEPARTAMENTO DEL CESAR

1 mensaje

elvia cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com>
Para: "jcfceconomista@gmail.com" <jcfceconomista@gmail.com>

16 de abril de 2026 a las 5:19 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar** <salud@cesar.gov.co>
Date: vie, 13 mar 2026 a las 16:45
Subject: Fwd: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO - HOSPITALES DEPARTAMENTO DEL CESAR
To: <Elviacercharm@gmail.com>, Georgina Paola Sanchez Daza <georginasanchez_daza@hotmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Ediczon Arturo Castillo Garzon** <ediczon.castillo@fiducoldex.com.co>
Date: vie, 13 mar 2026 a las 16:41
Subject: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO - HOSPITALES DEPARTAMENTO DEL CESAR
To: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>
Cc: Luis Orlando Salazar Restrepo <luis.salazar@fiducoldex.com.co>

DOCTORA

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar
Gobernación del Cesar

Doctora Sánchez, muy buena tardes,

En atención a su amable solicitud, adjunto cotización de servicios fiduciarios, conforme el proceso que adelanta esa entidad para la formalización de un contrato de Encargo Fiduciario que administre, invierta y pague los recursos asignados por el Ministerio de Salud y P.S.

Cualquier inquietud con gusto.

Cordialmente.



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Ediczon Arturo Castillo Garzón
Director Comercial de Negocios y Fic's
601 7470909 Ext. 1454 Cel
3102413391
Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá,
Colombia
www.fiducoldex.com.co

De: Ediczon Arturo Castillo Garzon <ediczon.castillo@fiducoldex.com.co>

Enviado: lunes, 9 de marzo de 2026 21:07

Para: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO - HOSPITALES DEPARTAMENTO DEL CESAR

Cordial saludo,

En atención a nuestra reunión del pasado viernes 6 de marzo, nos permitimos adjuntar modelo de minuta del contrato que esta Entidad Fiduciaria ha trabajado con diferentes Empresas Sociales del Estado, cuyos contratos son entregados en el Ministerio de salud y radicados en la Superintendencia Financiera de Colombia.

Importante mencionar el contenido de la minuta aclara aspectos requeridos por ustedes en la solicitud de cotización.

Agradecemos RESERVA en la información suministrada.

Sin perjuicio de lo anterior, damos respuesta a algunos de los apartes requeridos en su solicitud con el fin de dar mayor claridad:

Objeto del encargo fiduciario:

- Apertura de cuenta exclusiva del proyecto: cada ESE o ENTIDAD TERRITORIAL debe certificar una cuenta bancaria marcada como exenta de GMF, adicionalmente la fiduciaria apertura otra cuenta exenta de GMF para el recibo de los recursos que traslade cada ESE una vez el Ministerio ordene el Giro de recursos.
- Recepción y custodia de recursos: El encargo fiduciario tiene como característica el recibo y la administración de los recursos, cuya registro contable es independiente de otros negocios fiduciarios y de los propios de la fiduciaria, los cuales son girados a los terceros que ordene el FIDEICOMITENTE es decir la entidad territorial.
- Administración financiera El encargo fiduciario tiene como característica el recibo y la administración de los recursos, cuya registro contable es independiente de otros negocios fiduciarios y de los propios de la fiduciaria, los cuales son girados a los terceros que ordene el FIDEICOMITENTE es decir la entidad territorial.
- Generación de reportes financieros: Se hace entrega de un informe mensual que incluye ingreso de recursos, rendimientos obtenidos, gastos, egresos o giros a terceros, pagos y aspectos relevantes del encargo fiduciario.
- Liquidación final del encargo: El contrato se liquidará por cumplimiento de l objeto contractual, por mutuo acuerdo entre las partes o por solicitud del Minisalud en caso de requerir el retorno de recursos.
- Los recursos serán administrados mediante cuenta de ahorro: se debe tener en cuenta que los recursos se pueden administrar o invertir transitoriamente mientras se ejecutan los girtos a terceros del proyecto en Fondos de Inversión Colectiva o instrumentos permitidos que cumplan con los lineamientos del Decreto 1525 de 2008 y el Decreto 1068 de 2015, garantizando criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

1. Plazo – Vigencias futuras:

- El contrato fiduciario será plurianual. Se solicita dar mayor claridad y como impacta la administración del contrato de fiducia.
- Se debe cotizar la comisión por cada vigencia: sugerimos que se solicite una sola cotización, mas no por vigencia, y/o definir un contrato por toda la duración del proyecto. Podría validarse que al término de cada vigencia se pueda prorrogar.
- Indicar si hay:
 - ✓ Valor mínimo anual.
 - ✓ Ajustes por IPC u otro índice.
 - ✓ Costos de liquidación final.

Las comisiones fiduciarias están dadas en SMMLV de manera mensual, de tal manera que la solicitud puede darse de esta manera y además por valor de los recursos administrados, por ejemplo:

1. Comisión de Estructuración: FIDUCOLDEX no cobrará comisión de estructuración del contrato fiduciario.
2. Comisión Fija Mensual: La Fiduciaria cobrará de manera mensual o proporcional por fracción de mes, una comisión aplicando la siguiente tabla de valores, calculada sobre los recursos administrados en los Fondos de Inversión Colectiva, cantidad de giros a realizar y duración del contrato fiduciario:

Recursos Administrados en Fic's Promedio mensual		Comisión Mes en SMMVL
RANGO		
0	\$ 2.000.000.000	xx (Más IVA Si aplica)
\$ 2.000.000.001	\$ 4.000.000.000	xx (Más IVA Si aplica)
\$ 4.000.000.001	\$ 6.000.000.000	xx (Más IVA Si aplica)
\$ 6.000.000.001	En adelante	0

. Por la elaboración de cada Otrosí modificadorio por solicitud del FIDEICOMITENTE, se causará y pagará una comisión fiduciaria de CERO PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (0,5 SMLMV), más IVA, Por una única vez, la cual será cobrada con la facturación del mes inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción y perfeccionamiento de cada documento modificadorio.

- La causación y/o cobro de comisión fiduciaria aplicará desde el primer ingreso de recursos a la cuenta certificada por la fiduciaria.
- Las comisiones antes descritas incluyen la realización de hasta tres (3) giros al mes, por cada giro adicional se cobrará la suma de \$18.000 más IVA.
- Importante tener en cuenta que el valor de la Revisoría Fiscal será asumido por la fiduciaria.
- En caso de terminación anticipada del contrato por ejecución total de los recursos, la fiduciaria no cobrará penalidad alguna ni comisiones adicionales.

3. Estructura de costos solicitada, discriminar:

- Comisión fiduciaria (forma de cálculo: saldo administrado, valor total, anualidad, etc.).
- Comisión por giros (si aplica).
- Costos bancarios.
- Costos de apertura.
- Costos de liquidación.

- Impuestos aplicables.
- Valor estimado total del contrato hasta 2028.
- Escenarios de ejecución total y parcial.

VER NUMERAL ANTERIOR

4. Rendimientos financieros

- Política de inversión de recursos Los recursos serán administrados mediante cuenta de ahorro: se debe tener en cuenta que los recursos se pueden administrar o invertir transitoriamente mientras se ejecutan los giros a terceros del proyecto en Fondos de Inversión Colectiva o instrumentos permitidos que cumplan con los lineamientos del Decreto 1525 de 2008 y el Decreto 1068 de 2015, garantizando criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.
- Nivel de riesgo. LOS RECURSOS NO DEBEN SUPERAR UN NIVEL DE RIESGO CONSERVADOR podría ser Fondos de Inversión Colectiva o instrumentos permitidos que cumplan con los lineamientos del Decreto 1525 de 2008 y el Decreto 1068 de 2015, garantizando criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.
- Destinación de rendimientos (si pertenecen al proyecto). No es posible reinvertir lo recursos del proyecto, según la resolución se deben devolver al Ministerio, tesoro nacional o a quien determine Minsalud.
- Manejo de recursos no ejecutados en cada vigencia: Se ejecuten conforme el cronograma establecido entre el ente territorial y los contratistas, conforme el proyecto avalado por Minsalud.

En caso de incumplimientos Minsalud puede determinar se devuelvan los recursos no ejecutados.

5. Impuestos de legalización Se registra en su solicitud:

"El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

"Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:..."

Importante aclarar que la Fiduciaria no puede asumir costos del proyecto, impuestos, tasas, contribuciones y/o similares que por ley le corresponden a la entidad territorial o a los contratistas.

Los costos y gastos en incurra la fiduciaria con ocasión de la presentación de la oferta estarán a cargo de la fiduciaria.

CORDIALMENTE,

**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Ediczon Arturo Castillo Garzón
Director Comercial de Negocios y
Fic's

601 7470909 Ext. 1454 Cel

3102413391

Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá,
Colombiawww.fiducoldex.com.co**De:** Ediczon Arturo Castillo Garzon <ediczon.castillo@fiducoldex.com.co>**Enviado:** viernes, 6 de marzo de 2026 10:01**Para:** Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>**Asunto:** RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO - HOSPITALES DEPARTAMENTO DEL CESAR

Perfecto muchas gracias,

De: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>**Enviado:** viernes, 6 de marzo de 2026 10:00**Para:** Ediczon Arturo Castillo Garzon <ediczon.castillo@fiducoldex.com.co>**Asunto:** Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO - HOSPITALES DEPARTAMENTO DEL CESAR

Atención: Este es un correo electrónico externo. Tenga mucho cuidado al hacer click en enlaces o abrir archivos adjuntos.
En caso de duda, contacte con su departamento de TI.

Buen día,

Señor Ediczon,

Me permito informarle que por motivos de agenda imprevista de la señora Secretaria de Salud, la reunión ha sido aplazada para el día **lunes 9 de marzo a las 10:00 am**.

En horas de la tarde se le estará enviado nuevamente el enlace de conexión.

El jue, 5 mar 2026 a las 15:08, Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar (<salud@cesar.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a correo en hilo, me permito remitir el enlace de conexión de conexión para la reunión la cual se llevará a cabo el día de mañana 6 de marzo a las 10:00 am por la plataforma Meet.

Reunión Fiducoldex - Sec Salud Dptal Cesar

Viernes, 6 de marzo · 10:00am - 12:00pm

Zona horaria: America/Bogota

Información para unirse con Google Meet

Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/yuw-qrxg-cpx>

O marca el: (CO) +57 601 8957280 PIN: 377 638 382#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/yuw-qrxg-cpx?pin=6348792459372>

El jue, 5 mar 2026 a las 12:27, Ediczon Arturo Castillo Garzon (<ediczon.castillo@fiducoldex.com.co>) escribió:

Buenas tardes,

Gracias por su amable respuesta, teniendo en cuenta que la reunión es el día de mañana en sus instalaciones, y dado el trámite de adquisición de tiquetes y viáticos, no es posible llegar a tiempo, por lo cual sugerimos

realizarla de manera virtual en ese horario. Para el caso que sea necesaria nuestra presencia en esa ciudad agradecemos por favor agendar con mayor espacio de tiempo para adquirir tiquetes.

Muchas gracias,



FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Ediczon Arturo Castillo Garzón
Director Comercial de Negocios y Fic's

601 7470909 Ext. 1454 Cel
3102413391

Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá,
Colombia

www.fiducoldex.com.co

De: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de marzo de 2026 12:15

Para: Ediczon Arturo Castillo Garzon <ediczon.castillo@fiducoldex.com.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO - HOSPITALES DEPARTAMENTO DEL CESAR

Atención: Este es un correo electrónico externo. Tenga mucho cuidado al hacer click en enlaces o abrir archivos adjuntos. En caso de duda, contacte con su departamento de TI.

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, me permito informarle que he dispuesto de un espacio en la agenda para tratar el tema de referencia. La reunión se llevará a cabo el día **viernes, 6 de marzo del presente año, a las 9:00 a. m.**, en el despacho de esta secretaría.

Por favor, confírmenos su asistencia

El mar, 3 mar 2026 a las 14:59, Ediczon Arturo Castillo Garzon (<ediczon.castillo@fiducoldex.com.co>) escribió:

Muy buenas tardes,

Reiteramos nuestra solicitud del correo que antecede, con el fin de lograr contacto y proceder con la elaboración de los contratos fiduciarios previa socialización de las características del esquema requerido por el Ministerio de Salud y protección Social.

De ser necesario podríamos coordinar una reunión presencial de nuestra parte en las instalaciones de esa secretaría.

Cordialmente.

**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Ediczon Arturo Castillo Garzón
Director Comercial de Negocios y Fic's601 7470909 Ext. 1454 Cel
3102413391Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá,
Colombiawww.fiducoldex.com.co**De:** Ediczon Arturo Castillo Garzon**Enviado:** miércoles, 25 de febrero de 2026 10:15**Para:** salud@cesar.gov.co <salud@cesar.gov.co>**Cc:** Luis Orlando Salazar Restrepo <luis.salazar@fiducoldex.com.co>**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO - HOSPITALES DEPARTAMENTO DEL CESAR

Doctora Sanchez muy buenos días,

Agradecemos su comunicación y solicitud de cotización de los contratos de encargo fiduciario. En efecto, FIDUCOLDEX como Fiduciaria del orden Nacional y conforme la directriz del Ministerio de Salud y Protección Social, hemos venido suscribiendo los contratos de encargo fiduciario para recibir, invertir y/o administrar y pagar los recursos asignados a las ESE por parte de dicho Ministerio.

Dada nuestra experiencia consideramos urgente e importante poder tener un espacio con esa Secretaría y/o los gerentes de los Hospitales para explicar el esquema y requisitos para la firma de los contratos, sin perjuicio de la cotización requerida; para lo cual estamos muy atentos a su agenda para desarrollar una reunión virtual de no más de una hora.

Importante mencionar que preliminarmente para la elaboración de las cotizaciones de servicios requerimos de cada ESE:

- Cantidad de giros o pagos a terceros al mes
- Duración de los contratos fiduciarios.

Quedamos muy atentos,

Cordialmente,

**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Ediczon Arturo Castillo Garzón
Director Comercial de Negocios y Fic's601 7470909 Ext. 1454 Cel
3102413391Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá,
Colombiawww.fiducoldex.com.co

De: Ana Patricia Daraviña Canizales <ana.daravina@fiducoldex.com.co>

Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 6:50 p. m.

Para: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

CC: Luis Orlando Salazar Restrepo <luis.salazar@fiducoldex.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO

Cordial Saludo,

Georgina Paola, agradecemos la confianza en nuestra entidad, iniciaremos la revisión de la solicitud con nuestro Vicepresidente Comercial el Dr. Luis Orlando Salazar de forma inmediata, con el fin de elaborar una propuesta técnica y económica ajustada a sus necesidades.

Cordialmente,



Ana Patricia Daraviña Canizales

Vicepresidente de Negocios

ana.daravina@fiducoldex.com.co

Tel: 601 7470909 Ext: 1235 Celular: 3102412370

Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá, Colombia

www.fiducoldex.com.co

Este correo pudo ser enviado fuera del horario laboral de quién lo recibe, le invitamos a responderlo durante su jornada laboral.

"En Fiducoldex cuidamos a nuestro equipo, generamos resultados y trabajamos por la Excelencia."

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A[1]24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

De: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 5:33 p. m.

Para: Ana Patricia Daraviña Canizales <ana.daravina@fiducoldex.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO

Atención: Este es un correo electrónico externo. Tenga mucho cuidado al hacer click en enlaces o abrir archivos adjuntos. En caso de duda, contacte con su departamento de TI.

Respetados señores

FIDUCOLDEX S.A.**ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**

Vicepresidente de Negocios

ana.daravina@fiducoldex.com.co

Cordial saludo.

En mi calidad de funcionaria de la Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Cesar, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución 2732 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se efectúa la asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel nacional", me permito solicitar formalmente cotización para la constitución y administración del encargo fiduciario requerido para la ejecución de los proyectos de infraestructura hospitalaria asignados al Departamento del Cesar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° y 6° de la citada resolución, que dispone la obligatoriedad de celebrar un contrato de encargo fiduciario con una entidad pública de la orden nacional autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la administración y pago de los recursos asignados.

Los proyectos objeto del encargo fiduciario son:

HOSPITAL	MUNICIPIO	VALOR
Construcción de obra nueva de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi	Municipio de Agustín Codazzi	\$ 39.999.662.344
Construcción del Hospital Cristian Moreno Pallares	Municipio de Curumaní	\$ 39.895.080.653
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. Hernando Quintero Blanco	Municipio de El Paso	\$ 39.664.490.288
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. José Antonio Socarrás Sánchez	Municipio de Manaure	\$ 40.827.584.365
Total		\$ 160.386.817.650

Relación de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales

MUNICIPIO	VIGENCIAS				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
AGUSTÍN CODAZZI	9.999.915.586	11.999.898.703	17.999.848.055		39.999.662.344
CURUMANÍ	9.973.770.163	13.963.278.229	15.958.032.261		39.895.080.653
EL PASO	9.916.122.572	13.882.571.601	15.865.796.115		39.664.490.288
MANAURE	15.526.621.706	5.000.000.000	3.000.000.000	17.300.962.659	40.827.584.365
TOTAL					160.386.817.650

En tal sentido, agradecemos se nos remita propuesta económica detallada que incluya:

1. Objeto del encargo fiduciario:

- Apertura de cuenta exclusiva del proyecto.
- Recepción y custodia de recursos.

- Administración financiera.
- Estimar el giro de recursos cada 2 meses a realizarse desde el encargo fiduciario, dado que, los cobros tanto de obras como interventoría se realizan en actas parciales.
- Generación de reportes financieros.
- Liquidación final del encargo.
- Los recursos serán administrados mediante cuenta de ahorro.

2. Plazo – Vigencias futuras:

- El proyecto cuenta con vigencias futuras aprobadas hasta 2028.
- El contrato fiduciario será plurianual.
- Se debe cotizar la comisión por cada vigencia.
- Indicar si hay:
 - ✓ Valor mínimo anual.
 - ✓ Ajustes por IPC u otro índice.
 - ✓ Costos de liquidación final.

3. Estructura de costos solicitada, discriminar:

- Comisión fiduciaria (forma de cálculo: saldo administrado, valor total, anualidad, etc.).
- Comisión por giros (si aplica).
- Costos bancarios.
- Costos de apertura.
- Costos de liquidación.
- Impuestos aplicables.
- Valor estimado total del contrato hasta 2028.
- Escenarios de ejecución total y parcial.

4. Rendimientos financieros

- Política de inversión de recursos.
- Nivel de riesgo.
- Destinación de rendimientos (si pertenecen al proyecto).
- Manejo de recursos no ejecutados en cada vigencia.

5. Impuestos de legalización

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA

Secretario de Salud del Departamento del Cesar

Proyectó	Elvia María Cerchar Moreno- Abogada contratista del Despacho- Secretaría de Salud del Departamento del Cesar	
La firmante declara que ha revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad lo presenta para firma.		

--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar
Gobernación del Dpto. del Cesar
Transversal 18 No. 19-65 Barrio las Delicias
Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia
Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201
salud@cesar.gov.co



--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar
Gobernación del Dpto. del Cesar
Transversal 18 No. 19-65 Barrio las Delicias
Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia
Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201
salud@cesar.gov.co



--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar
Gobernación del Dpto. del Cesar
Transversal 18 No. 19-65 Barrio las Delicias
Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Gobernación del Dpto. del Cesar

Transversal 18 No. 19-65 Barrio las Delicias

Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Gobernación del Dpto. del Cesar

Transversal 18 No. 19-65 Barrio las Delicias

Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



COTIZACION E.F._DEPARTAMETO DEL CESAR Resl 2732.pdf
2402K



CONCEPTO

CONSTRUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SERÁN CANCELADAS CON RECURSOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN 2332 DE 2025 O LAS QUE LA MODIFIQUEN

40

Anexos: Estudio del Mercado / Cotizaciones recibidas / consulta en la Superintendencia Financiera de Colombia

3

ESTUDIO DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO				
EMPRESAS QUE COTIZAN	BANCOLDEX	TOTAL COSTOS	PROYECCION	TOTAL COSTOS PROYECTADOS
DURACION	12 A 24 MESES			52.351.223,75
RECAUDOS	PRORROGABLES			
	4 MENSUALES			
PAGOS	5 GIROS POR PROYECTO			
	AL MES			
COMISION POR PAGOS ADICIONALES	\$22.000 MAS IVA	26.180,00	261.800,00	
COMISION FIJA MENSUAL-MANEJADOS EN CUENTAS DE	2.2 SALARIOS		10 PAGOS ADICIONALES	
COMISION POR 4 SUBCUENTAS ACTIVAS	MINIMO+IVA	4.583.869,29	110.012.862,96	
	NO APLICA		24 MESES	
COMISION FIJA MENSUAL-MANEJADOS EN FONDO DE INVERSION COLECTIVA	1 SALARIO MINIMO+IVA	2.083.576,95	50.005.846,80	
COMISION POR OTRO SI MODIFICATORIO	0.5 SALARIO MINIMO+IVA	1.041.788,48	2.083.576,95	
EL ENCARGO INCLUYE LA ADMINISTRACION DE 4 SUBCUENTAS CONTABLES	SI			
REVISORIA FISCAL ASUMIDA POR LA FIDUCIARIA	SI			

EMPRESAS QUE COTIZAN	FIDUAGRARIA	TOTAL COSTOS	PROYECCION	TOTAL COSTOS PROYECTADOS
DURACION	12 A 24 MESES			102.421.350,55
RECAUDOS	PRORROGABLES			
	NO APLICA			
PAGOS	2 PAGOS MENSUALES			
COMISION POR PAGOS ADICIONALES	\$32.000 MAS IVA	32.608,00	326.080,00	
COMISION FIJA MENSUAL-MANEJADOS EN CUENTAS DE AHORRO	1.9 SALARIOS		95.011.108,92	
COMISION POR 4 SUBCUENTAS ACTIVAS	MINIMO+IVA	3.958.796,21	380.044.435,68	
COMISION FIJA MENSUAL-MANEJADOS EN FONDO DE INVERSION COLECTIVAX 4	7.6 SALARIOS	15.835.184,82	100.011.693,60	
COMISION POR OTRO SI MODIFICATORIO	MINIMO+IVA	4.167.153,90	2.083.576,95	
EL ENCARGO INCLUYE LA ADMINISTRACION DE 4 SUBCUENTAS CONTABLES	0.5 SALARIO MINIMO+IVA	1.041.788,48		
REVISORIA FISCAL ASUMIDA POR LA FIDUCIARIA	SI			
	SI			